

Fundamentos geopolíticos del conflicto por la Guayana Esequiba

Geopolitical grounds behind the conflict for Guayana Essequiba

David Bastardo ¹

Instituto de Estudios Avanzados, Miranda, Venezuela¹

dbastmart@gmail.com¹

Fecha de recepción: 10/09/2024

Fecha de aceptación: 15/10/2024

Pág: 2 – 34

Resumen

De todas las controversias relacionadas con los límites fronterizos de Venezuela, la reclamación histórica por el territorio de la Guayana Esequiba es la más longeva y compleja. Múltiples variables geopolíticas, históricas y geológicas hacen que la conformación de esta región sea notablemente intrincada en el espacio geográfico de América del Sur. Una serie de adversidades limitó la política exterior de Venezuela desde décadas antes de la negociación del disputado Laudo Arbitral de París de 1899, en tanto que el país procuró reiteradamente concertar junto a Gran Bretaña una reconciliación en la disputa territorial que respetase los límites geográficos establecidos por la Monarquía Hispánica con la Real Cédula de 1777. A resultas de la negociación del Acuerdo de Ginebra de 1966, Venezuela y la Guyana independiente han coexistido en un estado de permanente tensión geopolítica, alternado con una bilateralidad funcional, y esa tensión se ha visto agravada en los últimos años. La mayoría de los estudios que se han propuesto abordar este problema lo han hecho desde el enfoque historiográfico o jurídico, limitándose a una comparación del derecho de los tratados para explicar las causas del conflicto. El aporte de este trabajo reside en el enfoque teórico específico de la geopolítica, entendiendo la teoría en el marco del Orden Mundial del siglo XXI y su proceso actual de transformación desde la unipolaridad hacia la multipolaridad. Abordando las causas geohistóricas de la conformación política de la Guayana Esequiba, este estudio ofrece nuevos medios para comprender el conflicto desde la perspectiva de Venezuela.

Palabras clave: geopolítica, Guayana Esequiba, multipolaridad, relaciones internacionales, Venezuela.



Esta obra está bajo licencia CC BY-NC-SA 4.0.

Abstract

Out of all controversies surrounding Venezuela's border limits, the historic reclamation for the Guayana Esequiba territory is by far the oldest and most complex one. Different geopolitical, historical and geological variables render the formation of this region notoriously intricate within the South American geographic theater. A series of adversities limited Venezuelan foreign policy for decades before the negotiations that led to the disputed Paris Arbitrary Award of 1899. During this period, Venezuela repeatedly attempted to accomplish a diplomatic solution to the territorial dispute with Great Britain's acquiescence. Its ultimate goal was to enforce recognition of Spain's original territorial governance of Guyana per the Royal Decree of 1777. Ever since the negotiation of the Geneva Accord of 1966, Venezuela and independent Guyana Essequiba have co-existed in a state of permanent geopolitical tension, which alternates with a functional bilateral relationship. This tension, however, has exacerbated in recent years. Most of the studies that have tackled this issue have dealt exclusively with historiography or jurisprudence, specifically analyzing the conflict by comparing the treaties and international legislation. This paper's contribution lies in the theoretic focus, which specifically deals with geopolitics, understanding the theory in the framework of the 21st century's World Order and its current process of transition from Unipolarity to Multipolarity. By taking on the geohistorical causes and the political formation of Guayana Esequiba, this study offers new means of understanding the conflict from Venezuela's perspective.

Key words: geopolitics, Guyana Essequiba, multipolarity, international relations, Venezuela.

Introducción

Sin restar importancia a las particularidades del contexto latinoamericano, que son comprometedoras, es necesario aclarar que con el nombre de "geopolítica" se designa a una escuela de pensamiento político, geográfico y de Filosofía de la Historia que se gestó en Europa durante el siglo XIX, y que está enraizada con el positivismo filosófico y la teoría de las Relaciones Internacionales (Renouvin y Duroselle, 2000). Esta disciplina, no obstante, no está limitada por su origen, sino que se ha extendido desde entonces al interés conceptual de todos los países, gracias a la aplicabilidad universal de sus premisas. Se atribuye al geógrafo prusiano Ratzel (1896), en primera instancia, una teoría precursora de la influencia de la geografía y los caracteres permanentes del relieve, que estudie la influencia que estos agentes ejercen sobre las decisiones políticas, la conformación y desaparición de las sociedades y sus cuerpos políticos,

además de la dinámica entre actores internacionales. La obra original de Ratzel se tituló *Una historia de la humanidad*, y su influencia sobre disciplinas como la geografía, la antropología, las Relaciones Internacionales, así como la sociología política, continúan siendo fundamentales hasta el día de hoy.

Resumiendo los principios de la teoría geopolítica, Renouvin y Duroselle (2000, p. 15) señalan lo siguiente:

La vida de los grupos humanos está sujeta a la influencia del clima, el relieve, la hidrografía, la calidad de los suelos y la naturaleza del subsuelo, que determinan las características de la vegetación y las condiciones de los recursos minerales; también depende de las facilidades de circulación, más grandes por la vía acuática que por la terrestre.

Es así como se admite la validez de una serie de supuestos esenciales: la presencia de un río, por ejemplo, es indispensable para la conformación de las ciudades, y por lo tanto de las unidades políticas (Chamberlain, 1911). Hay factores clave que diferencian las sociedades continentales de las que surgen en islas, penínsulas o archipiélagos, y estos factores determinan el modo en que estas sociedades comprenden las prioridades de la política y el desempeño de los cursos históricos, cómo administran y explotan los recursos naturales, o cómo interpretan y clasifican a los grupos humanos (Ratzel, 1896). En el mismo ámbito, Renouvin y Duroselle (2000, p. 15) dicen que “la historia de las sociedades humanas, trátase de sociedades primitivas o de sociedades organizadas en el marco de un Estado, no puede nunca olvidar el examen de las condiciones geográficas”.

En la época contemporánea, merced a la influencia de la tradición idealista de la filosofía, diversas disciplinas adoptaron el método hegeliano de emitir juicios predictivos sobre la historia, siempre que el comentario a emitir partiera desde un postulado epistémico que tome en cuenta estas características esenciales (Hegel, 2004). Aunque este enfoque no es inmune a la crítica, ello no ha evitado que diferentes exponentes del positivismo y del idealismo hicieran sus contribuciones en este sentido. Para Ortega y Gasset (Spengler, 1928), la geopolítica o geohistoria no es la única teoría que presenta este modelo. De manera que la síntesis entre análisis geográfico e histórico de Ratzel (1896) se compagina con el histórico-antropológico de Chamberlain (1911), o el histórico-civilizacional de Spengler (1928).

En tiempos más recientes, autores de diferentes corrientes han procurado ampliar el alcance de esta teoría para confrontar los problemas del orden internacional posteriores a la disolución de la Unión Soviética, en 1991. Encontramos, entre ellos, a Huntington (1997), que renueva los argumentos de la teoría civilizacional teniendo en cuenta los desafíos del siglo XXI, y a Todd (2024), que directamente responsabiliza de las crisis recientes de la globalización a Occidente y a la pretendida Unipolaridad hegemónica de Estados Unidos. Por otro lado, Dugin (2011) postula que la solución a la crisis de la sociedad global es la consolidación de un Orden

Mundial Multipolar, lo que exige abolir la hegemonía atlántica-norteamericana y establecer una valoración igualitaria de las civilizaciones conforme a sus fuerzas profundas.

En el curso de esta investigación, las premisas de la teoría geopolítica y geohistórica servirán de enfoque para determinar las causas fundamentales del conflicto por la Guayana Esequiba, el más antiguo y continuo de Sudamérica y, en particular, de la historiografía de Venezuela. Se puede hacer eco del postulado de Ratzel (1896, p. 33) al señalar que: “La concepción geográfica de lo que rodea (a los pueblos), así como las consideraciones históricas de su desarrollo, tienden a ir emparentados. Solamente combinando ambos elementos puede formarse una estimación correcta”. En el caso de Guayana, se observa que la presencia de comunidades indígenas aborígenes, como arawakos (llamados aruacos por los españoles) y waraos, se compagina con el asentamiento progresivo de conquistadores españoles y expedicionarios holandeses (Ojer, 1982), y esta movilidad humana precede a la conformación de las identidades políticas estadocéntricas que dan fruto a la controversia contemporánea sobre el territorio (R. Rojas, 1965).

El desafío principal que enfrenta la teoría de la geopolítica abarca la relación del medio físico y las relaciones internacionales, más precisamente entre Estados. La influencia del medio físico se observa casi de modo universal en el comportamiento de los pueblos, y así como éstos se ven afectados a nivel etnológico o psicológico, también se transforma el potencial de poder de los Estados a partir de las características físicas de su territorio (Renouvin y Duroselle, 2000).

Comúnmente se observa que los Estados con mayor presencia de recursos no renovables tienden a revestir interés de las potencias mundiales, que compiten activamente en el sistema internacional (Mearsheimer, 2024). Sin embargo, lo opuesto también sucede: al carecer de los medios físicos para su propia manutención, Estados poco favorecidos por la naturaleza construyen alternativas que compensen estas deficiencias, y ello explica, desde un punto de vista geohistórico, el interés de las potencias europeas por Guayana y Venezuela. De tal manera se explica también el poderío naval de casos como el antiguo Imperio Británico, o el Imperio Japonés previo al fin de la Segunda Guerra Mundial (Renouvin y Duroselle, 2000).

En tanto que disciplina, las Relaciones Internacionales se dividen en distintas escuelas de pensamiento político, que han establecido entre ellas los denominados ‘Grandes Debates’ a nivel epistemológico, relativos a los fundamentos de la política internacional (Benneyworth, 2011). Generalmente, los albores de la teoría de las Relaciones Internacionales se atribuyen al fin de la Primera Guerra Mundial y la firma del Tratado de Versalles; sin embargo, lo cierto es que el fenómeno de las relaciones internacionales (en minúscula) es tan antiguo como la política en sí misma (Renouvin y Duroselle, 2000).

La geopolítica constituye una de múltiples teorías que componen el orden gnoseológico de las Relaciones Internacionales. Corresponde a esta vertiente el análisis de la influencia de la geografía y de la historia natural en la composición y el desempeño de los Estados. A partir de

juicios lógicos fundados en premisas universales que comprenden de manera razonable este tipo de influencia, la teoría en cuestión ofrece una forma verosímil de predecir los cambios históricos.

Para la presente investigación, se ha elegido el problema de la Guayana Esequiba debido a la prioridad que representa para Venezuela en términos de su interés nacional, así como la longevidad y permanencia del conflicto (Ojer, 1982). Como se explicará en los apartados siguientes, la Guayana Esequiba venezolana es una entidad tan antigua como la propia unidad política que conocemos con el nombre de Venezuela (R. Rojas, 1965). La historia de acciones diplomáticas que el Estado venezolano moderno ha emprendido en la procura de recuperar este territorio no ha rendido el éxito esperado, y las causas de dicho fenómeno constituyen el interés de este artículo. En el curso de estas páginas se demostrará que las causas del conflicto sólo se comprenderán acertadamente desde la teoría de la geopolítica, contemplando todos los aspectos presentes en este enfoque, incluyendo las características inamovibles del relieve, la complejidad etnosociológica de la región, las particularidades del teatro de operaciones sudamericano, la insuficiencia de la actuación particular de los Estados, y la composición del Orden Mundial Unipolar que ha impedido, desde el final de la Guerra Fría, una repatriación efectiva de la Guayana Esequiba al Estado venezolano.

Método

La presente investigación se ha basado en una metodología de tipo analítico y descriptivo, con enfoque cualitativo, como corresponde a la teoría geopolítica y a las Relaciones Internacionales. Se consultó la bibliografía más autorizada de la teoría, apoyando los argumentos en fuentes historiográficas pertinentes.

Asimismo, la metodología de esta investigación ha optado por utilizar tanto fuentes teóricas clásicas como contemporáneas. Esto permite fortalecer el enfoque del estudio, sin encasillar el problema en características históricas o temporales. Del mismo modo, al contar con referencias epistémicas fundamentales, el análisis de las variables geopolíticas en el caso del conflicto por la Guayana Esequiba permitió reconocer los factores contemporáneos y el rol que desempeñan en el marco más general de la teoría.

Se accedió también a publicaciones internacionales contemporáneas sobre la etnosociología de Guyana, lo que dio paso a un análisis comparativo entre esta y la Guayana Esequiba de origen hispánico, que ha sido históricamente reclamada por Venezuela.

Particularidades y relieve de la Guayana Esequiba

Parte de la vasta extensión territorial que involucra a los actuales Estados de Venezuela, Guyana y Surinam, el territorio conocido históricamente como *Guayana* ha suscitado gran interés de cartógrafos y exploradores desde comienzos del siglo XVI (Ojer, 1982). Donis (1961)

atribuye a España directamente la conformación de los primeros proyectos cartográficos del área, obstaculizados por diferencias de interpretación que adjudicaban al territorio prodigios milagrosos y escatológicos. No obstante, debe hacerse énfasis en la división interna de la Guayana conforme se conoce actualmente, la cual complejiza notablemente la distribución y percepción geográfica de acuerdo a factores naturales y geológicos.

De acuerdo con el Diccionario de Historia de Venezuela de la Fundación Empresas Polar (en adelante FEP), “Guayana es una tierra antigua y homogénea que se encuentra rodeada por los grandes ríos Amazonas y Orinoco y por el océano Atlántico.” Debido a aspectos relativos a su composición geográfica, es posible denominar a la Guayana Esequiba como un saliente fluvial, “una gran isla entre el océano y los 2 ríos que se comunican extrañamente para rubricar su insularidad” (FEP, 2008, p. 260).

Si bien las expediciones aventuristas holandesas no discriminaban la composición territorial, lo que actualmente conocemos con el nombre de “Esequibo” hace referencia a una demarcación geográficamente diferenciada, ubicada al oeste del Orinoco y al este del río que comparte su nombre, bautizado de este modo en alusión al conquistador Juan de Esquivel (R. Rojas, 1965). En diferentes momentos se ha señalado que la denominación “Guayana Esequiba” obedece a la tradición hispánica más bien que a la cartografía, por lo que puede hablarse, sin malinterpretaciones, de un término politizado con rasgos de “impropiedad lingüística” (FEP, 2008, p. 260). Sin embargo, acaso debido a la disparidad existente entre el poderío político y militar español después del siglo XVI, los primeros grabados cartográficos producidos por los conquistadores sólo derivaron en una forma autorizada con otras reproducciones siguientes (Friede, 1961).

Aunque la región se conoce con el nombre del río Esequibo, lo cierto es que múltiples ríos convergen de modo prominente en ella. Notablemente, una parte cuantiosa del territorio guayanés escurre hacia el río Orinoco a lo largo de varios ríos menores, entre ellos el Amacuro y el Barima. En un tenor similar, distintos ríos que integran el sistema deltaico del Orinoco convergen directamente en el Esequibo, como es el caso del Guainía o Guaminí, así como el río Moruca, también llamado Moroco. Este último desemboca ya en el Océano Atlántico, mucho más hacia el este; sin embargo, se intercomunica por el canal de Morajuana con el Guainía y el Barima, por lo que forma parte del mismo sistema fluvial (FEP, 2008).

En relación a la etimología del nombre “Guayana”, la hipótesis más aceptada afirma que es una voz indígena que significa “tierra de aguas” (Cardozo, 1983). Quien mejor elabora este punto es Ojer (1982, p. 9) en su libro *Sumario histórico de la Guayana Esequiba*, cuando fundamenta las reclamaciones venezolanas por el territorio argumentando: “Hasta el nombre mismo (de Guayana) es venezolano, porque *Guayana*, término que aparece en la exploración del Orinoco por Diego de Ordaz (1531) correspondía originalmente a la cuenca del *Caroní*, llamado por los indios *Caronícuar*, es decir salto del agua”. Esta denominación cobra un

sentido polisémico, si se considera que Guayana no sólo está rodeada por las aguas de los ríos que conducen a ella, sino que también está regada por grandes lluvias. De acuerdo con el Diccionario de la FEP (2008), la Guayana Esequiba es una de las regiones geográficas que reciben la mayor cantidad de precipitaciones pluviales de la Tierra. En lo que a la nomenclatura se refiere, se habla de *Guayana* para referirse a la región histórica conforme a su acepción hispánica y amerindia, mientras que “Guyana” es la transliteración inglesa adoptada en tiempos de la Guayana Británica (R. Rojas, 1965).

Además de las vastas cuencas del Amazonas y del Orinoco, la Guayana Esequiba es atravesada por muchos ríos de considerable magnitud, generalmente desde el sur hacia el norte. Las tierras guayanesas se encuentran cubiertas de una floresta muy espesa y tienen propensión a desembocar en el mar por rápidos o saltos que se suceden unos a otros. Las tierras de esta región tienen también la particularidad de no ser muy altas, y esta característica influye en la convergencia simultánea de las aguas (FEP, 2008).

Como ocurre con todos los contextos geográficos densamente compuestos de boscosidad y con deltas de ríos, penetrar al interior de la zona resulta extraordinariamente complejo. A causa de esta particularidad, la Guayana Esequiba se ha conservado históricamente agreste y con una presencia humana muy escasa. A lo largo del delta subacuático y subaéreo, los depósitos de barro y las aguas estancas reciben el vasto flujo de sedimentos que vacían los grandes ríos de la zona (FEP, 2008). Toda la costa de la Guayana Esequiba tiene esta característica (Ojer, 1982).

Es importante aclarar que la mayoría de la costa de la Guayana Esequiba se encuentra más allá de los límites reclamados históricamente por Venezuela. Sin embargo, al tratarse de un contexto geográfico móvil y profundamente interconectado, no es posible aislar las características geográficas del mismo según el caso. La costa de la Guayana Esequiba se divide entre los ríos Esequibo y Corentín, que latinizamos de este modo para evitar la acepción francófila “Courantyne”, con la que se ha buscado desarraigar el territorio del contexto hispanoamericano. Los nativos de las islas del Caribe han descrito la costa esequibana como “una planicie de barro”, según recogen los documentos históricos (FEP, 2008, p. 260).

La composición geológica de la costa guayanesa está hecha en su mayoría de las arcillas formadas en los depósitos aluvionales procedentes del Amazonas, que las corrientes empujan al oeste de la región. Este proceso tiene lugar a lo largo de cientos de kilómetros, impulsado por las corrientes oceánicas. En términos estrictamente naturales, esta costa se compone de vegetación, de ciénagas y de manglares. Sin embargo, la intervención sostenida del ser humano a lo largo de la historia ha alterado el ecosistema con el fin de establecer plantaciones fértiles de arroz y de caña de azúcar. Este proceso ha implicado un considerable costo económico y humano, teniendo lugar tanto en la época colonial como en la etapa contemporánea (FEP, 2008).

Resulta de interés que la mayoría de las plantaciones de cultivos en la Guayana Esequiba se encuentran por debajo del nivel del mar, prodigio que puede atribuirse a cómo se han implementado las innovaciones heredadas de la administración holandesa del territorio. La construcción de una muralla marina, o *seawall*, frente al Océano Atlántico ha impedido que la vaguada inundase los lugares de los cultivos. Asimismo, las fincas establecidas entre la muralla y los pantanos más agrestes del territorio se extienden por varios kilómetros, distribuidas a lo largo de dos niveles de canales, uno superior en el que tiene lugar la irrigación y el transporte de bienes y personal en barcazas, más uno inferior de drenaje. Ambos canales son conectados por ductos, en un frágil sistema logístico de interconexión.

Cuando hay marea baja, un sistema de compuertas ubicado en la boca de los ríos Esequibo y Corentín se abre para dar paso a las aguas dulces. De la misma manera, las compuertas se cierran durante la marea alta para evitar que el mar penetre al interior. El *seawall* que cubre toda la costa de la Guayana Esequiba es responsable de retener las aguas dulces que buscan el mar, proceso que es indispensable para la manutención de la vida y de la irrigación en el territorio (FEP, 2008).

Teniendo en cuenta los factores geoestratégicos presentes en el territorio esequibo, debe hacerse mención aquí de la presencia de actores no estatales en la administración de los recursos guyaneses. En el Diccionario de Historia de Venezuela (FEP, 2008, p. 260) se lee:

Es obvio que tal sistema de cultivos supuso y supone grandes inversiones de capital que, si bien son compensadas por la mantenida fertilidad de los suelos, no puede ser enfrentada individualmente sino en asociación con otra institución poderosa como una compañía azucarera, una cooperativa, o una agencia gubernamental que financie el sistema de drenaje.

Los indicadores de desarrollo del territorio guayanés, incluyendo la política doméstica de la actual República Cooperativa de Guyana en cuanto a Estado, parecen respaldar este enunciado. De forma paralela a la actuación del Estado, compañías transnacionales y multinacionales dedicadas a la extracción petrolera, principalmente de origen estadounidense y europeo, se han dedicado a explotar y administrar recursos a lo largo de esta distribución geográfica con aquiescencia de las autoridades. La necesidad de esto se debe, por una parte, a la gobernabilidad interna del Imperio Británico durante el siglo en que administró el territorio de la antigua Guayana holandesa, así como a la complejidad de factores característicos del terreno (Dugin, 2023).

No obstante, a pesar de estos elementos, no puede hablarse de una técnica de contención marítima similar en la zona en reclamación, que comprende específicamente la margen izquierda del río Esequibo y el Guainía, donde no puede hablarse de muralla marítima. Tres ríos: el Kukenan, el Pomerún, o Pomerón, y el Moruca, o Moroco, cubren la zona de la faja

costera, anterior a la desembocadura del Orinoco (FEP, 2008).

Las plantaciones de arroz presentes en esta región cuentan con protección de la marea, gracias al sistema de desagües “trenchas”, que drena las aguas salobres, así como a diferentes estructuras artificiales terrestres erigidas para proteger la zona. En esta región específicamente se encuentra concentrada en su mayoría la población del Esequibo, cuya composición etnológica procede de la región del Indostán, y, en virtud de su ascendencia y de comunicarse en lengua inglesa, no posee características identitarias asimilables al continente (FEP, 2008).

Respecto a la composición etnográfica de la región, debe hablarse de cinco grupos étnicos principales en todo el territorio guayanés, incluyendo los habitantes de la República Cooperativa de Guyana. Esta distribución se origina en los tiempos de la administración británica del territorio, y está compuesta de indostanos, africanos, amerindios, europeos (de nacionalidad británica y portuguesa), y chinos. En total, conforman una población de 804.567 personas distribuidas en la costa, la cual alberga 90 % de toda la población guayanesa (Harry, 2024).

Incluso en la literatura guyanesa contemporánea se percibe un descontento social con la forma en la que el Estado ha permitido que empresas transnacionales y multinacionales exploten los recursos del territorio. Aunque el impacto macroeconómico de estas inversiones repercute a largo plazo en la calidad de vida de las personas, lo cierto es que, lejos de la autoridad política conferida por la propiedad pública de los recursos, la situación genera inseguridad e insatisfacción en la identidad nacional guyanesa (Harry, 2024).

En tiempos recientes, la creación del Bloque Stabroek a cargo de la Exxon Mobil, entre otras contingencias del mismo orden, anuncian una apertura inevitable del Estado guyanés a los intereses corporativos no estatales en la dinámica internacional (Ferrer, 2023). Sin embargo, un análisis historiográfico completo revela que los planes para convertir la economía guyanesa en una fuente de materia prima para Occidente datan desde, al menos, la década de 1990 (Medovárov, 2023).

Gobernanza y distribución política de la Guayana Esequiba antes de la historia republicana de Venezuela

Si bien la historia natural del actual territorio venezolano es más antigua, la historia política generalmente se registra a partir de los comienzos del período colonial, entre el siglo XVI y el XVIII (Perera, 2006). Al señalar esto, no se desestima la autonomía ni la identidad de las comunidades aborígenes, sino que se hace hincapié de manera específica en la continuidad del cuerpo político — es decir, la forma política concreta que gobernaba el territorio colonial — del que procede la identidad nacional venezolana que, después de la independencia en el siglo XIX, se asocia con el Estado-nación que existe dentro del mismo territorio en la época contemporánea.

En términos etnográficos, los primeros habitantes del territorio de lo que más tarde se llamaría Guayana Esequiba presumiblemente fueron las etnias warao, a las que siguieron las arawaco y las kalina (o caribes continentales) (Edwards y Gibson, 1979). Existen diversas teorías etnológicas concernientes al desplazamiento y asentamiento de las etnias aborígenes en el enclave guayanés. Para Rogozinski (1979), lo más probable es que las comunidades continentales en el territorio actual de Venezuela se desplazaran por las corrientes de los ríos Esequibo y Orinoco hacia tierra firme, finalmente asentándose en las islas, donde serían reemplazados por tribus guerreras Caribe, lo que se corresponde con su posterior composición etnográfica. Ojer (1982) señala que las tribus arawakos fueron comprendidas por los españoles con el gentilicio Aruaco, y que, durante gran parte de la administración colonial, esta fue la designación etnográfica más aceptada y común.

Aclarados estos puntos, es necesario resaltar un aspecto crítico de la administración política de Guayana y su relación con Venezuela. A lo largo de la historia política del territorio venezolano, la Monarquía Hispánica estableció diversos departamentos regionales para la administración de las provincias, aunque muchos no habrían de sobrevivir con el paso del tiempo y, a fines del siglo XVIII, en 1777, se crearía la Capitanía General de Venezuela mediante un decreto real de Carlos III de Borbón. No obstante, el departamento de Guayana tiene antecedentes tan antiguos como el propio siglo XV, encontrándose entre una de las identidades geopolíticamente definidas más antiguas, no sólo de Venezuela, sino de todo el continente (FEP, 2008).

El antecedente jurídico más importante para la reclamación de la Guayana Esequiba es el Tratado de Tordesillas, elaborado por el Papa Alejandro VI el 7 de junio de 1494. Si bien este tratado no era reconocido por todas las potencias de la época, el principal efecto que produjo fue la distribución bipartita de las tierras americanas entre España y Portugal, y este hecho habría de definir significativamente la política colonial de ambas potencias ultramarinas (Kennedy, 2004). Entre las disposiciones de este tratado, así como de las bulas papales anteriores de Alejandro VI, España tenía posesión legítima de las Guayanas y de la cuenca amazónica (Ojer, 1982).

Asimismo, Ojer (1982) señala que el viaje de reconocimiento emprendido por Alonso de Ojeda a lo largo del litoral venezolano, acaecido en 1499, resultó en la toma de posesión de toda la costa guayanesa hasta Paria. El primer mapa elaborado por los españoles fue elaborado en 1500 por el timonel Juan de La Cosa, integrante de la expedición de Alonso de Ojeda, en el que figura la región que más tarde se conocería con el nombre de Esequibo, bautizado como “*río de la Posesión* desembocando en un *mar de agua dulce*” (Ojer, 1982, p. 9).

El nombre del río Esequibo fue puesto por los corregidores españoles, en alusión a Juan de Esquivel, uno de los lugartenientes de Diego de Colón, quien fuera almirante de las Indias

occidentales y vasallo de las coronas de Castilla y Aragón. El bautismo del río se debe a que se atribuye su primer avistamiento a Esquivel, durante el tercer viaje de Cristóbal Colón en 1498 (R. Rojas, 1965).

Los primeros intercambios comerciales entre los pobladores de la isla de Margarita y los de Guayana datan de 1538, proceso con el que también tuvieron lugar expediciones de reconocimiento hasta el saliente de la isla. Hay evidencia que señala que la presencia española en el río Esequibo se remonta a 1553, “llegando hasta los primeros saltos a unas 55 o 60 millas de la costa” (R. Rojas, 1965, p. 7); sin embargo, la fiabilidad y solidez de esta presencia es disputada por algunos autores de la historiografía colonial, como Ojer (1966) y Perera (2006).

La familia Quesada de corregidores dirigiría múltiples expediciones hacia el territorio de la Guayana a partir de 1541, siendo el primero de ellos Hernán Pérez de Quesada. Esta empresa, descrita por Ojer (1966, p. 468) como “dirección doradista” de la expedición neogranadina, estableció en el territorio de Guayana una corregiduría regida drásticamente hasta que, dos siglos más tarde, daría paso a formas de gobernabilidad más complejas con los primeros acuerdos entre holandeses y españoles.

Ya en 1569 se registra que Gonzalo Jiménez de Quesada, corregidor español y hermano de Hernán, obtuvo una capitulación emitida por la Audiencia de Santa Fe para la conquista y el gobierno de la región entre los ríos Pauto y Papamene en la provincia de El Dorado. Sin embargo, la empresa acabaría por desempeñarla su sobrino político, Antonio de Berrío, producto de una capitulación de 1582. Como resultado de las expediciones de este proyecto, Antonio de Berrío atravesó los llanos del Casanare entre 1584 y 1594, cruzando el Orinoco y logrando salir hasta el Atlántico (FEP, 2008).

En 1582 se produce también una expedición comercial desde Margarita encabezada por Jorge Griego, que los autores han atribuido menos a la iniciativa de corregidores por encontrar indicios de El Dorado que a una práctica de intercambio mercantil posibilitada por la amistad entre arawakos y españoles. Margarita y los primeros asentamientos de la isla cultivaban una versión del mito de El Dorado que lo ubicaba en Guayana, pero éste no resultó tan atractivo para los exploradores como los yacimientos de perlas en la propia isla (Ojer, 1966).

Conforme se lee en R. Rojas (1965), los corregidores españoles levantaron en 1591 el fuerte de “El Burgo”, en el punto de confluencia entre los ríos Cuyuní y Mazaruni. A esto seguiría la instalación de cinco fuertes adicionales en 1596. Vale la pena referirse a Ojer (1966) por el detallado análisis que proporciona en torno a la evolución sucesiva de las expediciones previas a las empresas de Guayana. La existencia de esta región y sus míticas propiedades no supuso mayor interés para los margariteños o cubagienses debido a la extracción de perlas, razón por la cual los navegantes de las islas vadeaban la región de la Guayana o la trataban utilitariamente sin interesarse por poblarla. Esto habría de cambiar con la llegada de Antonio

de Berrío y sus llamadas “jornadas”, entre las que destaca la fundación de Santo Tomé de Guayana en 1595, ciudad que sería la capital de la provincia del mismo nombre. Es aquí donde encontramos el vínculo geohistórico directo con la reclamación del Estado venezolano respecto al territorio de la Guayana Esequiba, tomando en cuenta la antigüedad incomparable de estos acontecimientos, sin mencionar que las incursiones holandesas al oeste del río no empezarían antes de 1595 (FEP, 2008).

Sin embargo, también es imprescindible recordar al lector que el problema de la reclamación histórica no se limita a la antigüedad de la presencia en el territorio, sino especialmente a la institucionalidad visible en la administración política de las provincias, ya que esto sirve lo mismo como argumento jurídico del *utis possidetis iuris* que como un antecedente para la composición territorial del Estado.

La motivación principal de Berrío para incorporar el vasto enclave guayanés a su expedición residía en el mito aborigen de El Dorado, puesto que la administración colonial creía que se hallaba dentro de Guayana, al punto de que el Departamento de Guayana también era conocido como Departamento de El Dorado (Brewer-Carias, 2020). De este modo, se justificaba políticamente incorporar la región al gobierno hispánico, hecho que forjaría el antecedente político más importante de la administración local con respecto al territorio (FEP, 2008).

Existe un vínculo histórico importante entre la Guayana Esequiba y la isla de Trinidad, ya que ambas integraron originalmente el territorio de Venezuela y constituían, por estimaciones geográficas de los conquistadores, el mismo sistema fluvial. A tal respecto, la razón que se esgrimió fue que el río Orinoco, llamado entonces Barraguán, conducía las aguas de dos ríos que comenzaban en Guayana: el Pauto y el Meta. A su vez, las aguas del Orinoco conducían al Atlántico, desembocando en la costa de la isla de Trinidad, de lo que se deducía que era un mismo río, y que el mismo interés geográfico unía a la región. Esta justificación fue planteada por Jiménez de Quesada y condujo a conflictos políticos dentro de la administración colonial con el gobierno de Cumaná. Sin embargo, fue respetada, a pesar de que casi duplicaba la capitulación original de 400 leguas cuadradas en un territorio tan vasto que abarcaba desde Casanares hasta Trinidad (FEP, 2008).

Más tarde, durante la corregiduría de Agustín de Arredondo, la administración trinitaria durante la colonia pasó a llamarse “Trinidad de la Guayana”. No obstante, esto tendría una nueva modificación, puesto que la región de Guayana, sin Trinidad, pasaría a incluirse dentro del departamento de Nueva Andalucía, según la Real Cédula de 1729. Trinidad se convertiría tiempo después en una administración insular independiente, con lo que Guayana conservaría su unidad territorial (FEP, 2008).

Parte de la historiografía venezolana dedicada a la provincia de Guayana se ha propuesto deslegitimar la pretendida soberanía española sobre el territorio. Se lee en Perera (2006),

como parte de la investigación documental del poblamiento y colonización de la Guayana española, que más del 60 % de la superficie territorial sobre la que formalmente gobernaba la Monarquía Hispánica continuaba sin explorarse ni conocerse hacia el siglo XVIII, por no decir que los esfuerzos geográficos por cartografiar la provincia desmentían cada vez más la mitología utopiana de El Dorado que justificó el expansionismo durante los dos siglos anteriores.

A mediados del siglo XVIII, tendría lugar un acontecimiento decisivo: el Tratado Hispano-Portugués de 1750, que pondría fin a los límites fronterizos de ambigua determinación establecidos más de dos siglos antes por el Tratado de Tordesillas. A este acuerdo seguiría la Expedición de Límites, con la que tendría lugar el ordenamiento definitivo de Guayana como región bajo la administración hispánica (R. Rojas, 1965).

Con el Tratado de 1750, los límites coloniales de Portugal quedaban confinados al Amazonas, alterando los términos de Tordesillas, y esto representa otro importante antecedente geohistórico de la unidad del territorio, puesto que las únicas dos potencias que entonces se distribuían la autoridad de la región eran España y Portugal. Si bien los mapas holandeses del territorio esequibo existían desde un siglo antes, no entraban dentro del mismo cálculo de intereses geoestratégicos (FEP, 2008).

Desde 1754, los esfuerzos de colonización española serán progresivamente más laicos, abandonando el modelo de las órdenes monásticas precedentes (Perera, 2006). Una consecuencia directa de la Expedición de Límites y el Tratado Hispano-Portugués fueron los progresos en poblamiento de la provincia de Guayana, con notable expansión hacia el este. Estos esfuerzos se sumaron a proyectos cartográficos igualmente exitosos, si bien el objetivo inicial de la expedición era delimitar de manera efectiva las fronteras territoriales entre España y Portugal.

En 1761-1762 sucede un importante cambio en la configuración político-territorial de Guayana, puesto que el comisario de Límites y futuro gobernador de la provincia de Venezuela, José Solano y Bote, propuso la separación de Guayana del departamento de Nueva Andalucía. A partir de esta división, en relación a Guayana se establecerían dos comandancias administrativas adicionales: una en Guayana propiamente dicha, a cargo del coronel Joaquín Moreno de Mendoza, y otra denominada Comandancia General de Nuevas Fundaciones del Alto y Bajo Orinoco y Río Negro, gobernada por el antiguo comisario de Límites José de Iturriaga (FEP, 2008).

Estudiar detenidamente la distribución administrativa de las comandancias de Guayana permitirá comprender el alcance de la pertenencia del territorio hacia las autoridades que, en diferentes momentos, han estado presentes en Venezuela. Es así como, conforme se lee en el Diccionario de Historia de Venezuela de FEP (2008, p. 235): “Estas 2 comandancias sobre la misma provincia de Guayana, tenían diverso grado de jurisdicción, estando sometidas al virreinato de Santa Fe, pero una de ellas, la de Mendoza, lo estaba además al gobernador

de Caracas”. En abril de 1765, una Real Orden subordinaba al comandante de Guayana al gobernador y capitán general de Venezuela, cambio jerárquico que se haría efectivo dos años más tarde. Sin embargo, las dos comandancias se fusionarían en 1767 cuando el gobernador Iturriaga delegaba sus poderes al comandante de Guayana (FEP, 2008).

Algo que reviste interés para la historiografía venezolana en relación a la Guayana Esequiba es la Real Cédula de Aranjuez, de 5 de mayo de 1768, puesto que establece los límites de la gobernación de Guayana con más de una década de anterioridad a la Real Cédula que crearía la Capitanía General de Venezuela. Este decreto organizaba la administración interna de la comandancia de Guayana teniendo “por el septentrión el Bajo Orinoco, lindero meridional de las provincias de Cumaná y Venezuela; por el occidente el Alto Orinoco, el Casiquiare, y el río Negro, por el mediodía el río Amazonas; y por el oriente el océano Atlántico...” (RC de 5 de mayo de 1768), lo cual desmiente la tesis irredentista guyanesa que de forma sostenida ha intentado deslindar el territorio de la Guayana Esequiba a los límites fronterizos de Venezuela (FEP, 2008).

La comandancia unificada que se creó a partir de estas modificaciones reales pasaría a depender al mando absoluto del virrey, ya en 1771. Cinco años más tarde, se registró un ataque portugués a la cuenca del río Branco, que impactó severamente la defensa de la provincia de Guayana y expuso la incapacidad del virrey en la defensa del este del territorio. A consecuencia de esto, la Corona española segregó en 1777 a Guayana del Virreinato de la Nueva Granada y la unió a la recién creada Capitanía General de Venezuela con la Real Cédula del mismo año (FEP, 2008).

Al pasar a discutir la historia republicana de Venezuela y el lugar que ocupa la Guayana Esequiba en ella, deben comentarse las disposiciones de la Constitución Federal de los Estados de Venezuela (CFEV) de 1811, por razones que no se limitan al fundamento historicista. En esta carta magna se declaraba la organización de un Pacto Federal hecho de departamentos independientes y soberanos, en la justificación westfaliana contemporánea (Brewer-Carias, 2020). Estos eran Margarita, Mérida, Cumaná, Barinas, Barcelona, Trujillo y Caracas, “con el derecho exclusivo de arreglar su gobierno y administración territorial bajo las leyes que crean convenientes” (CFEV, 1811). Sin embargo, en el preámbulo de la misma constitución, se dejaba claro que “...del mismo derecho gozarán todos aquellos territorios que por división del actual o por agregación a él vengán a ser parte de esta Confederación...” (CFEV, 1811), texto que se relaciona con las disposiciones del artículo 128 de la misma constitución, el cual pretendía dirigirse a las provincias restantes que habían integrado la Capitanía General de Venezuela, es decir, Guayana y Maracaibo (FEP, 2008). La Constitución de 1819, en su título 11 establece que: “el territorio de la República de Venezuela se divide en diez provincias, que son: Barcelona, Barinas, Caracas, Coro, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita, Mérida y Trujillo. Sus límites y demarcaciones se fijarán por el Congreso” (Constitución política del Estado de Venezuela, 1819). A manera de corolario, puede citarse al Diccionario de FEP (2008),

que no deja lugar a dudas en relación al estatus de la Guayana Esequiba en una organización territorial como aquella: “Este texto, en igual forma, sin definir el ámbito del territorio, al dividirlo en el de las provincias, remite al territorio de éstas para su determinación” (p. 238).

La Guayana Holandesa y su relación con la Guayana Esequiba

La narrativa guyanesa que persigue adjudicarse la autoridad sobre el Esequibo intenta establecer una genealogía directa entre los límites fronterizos al oeste del río con las primeras colonias holandesas erigidas en los cauces de los ríos aledaños. Principalmente, atribuyen los primeros intentos holandeses de capturar y poblar el territorio del Esequibo a los colonizadores del asentamiento de Pomeroun, entendido por Venezuela y el mundo hispánico como Pomerón, liderados por Joost van der Hooge a fines del siglo XVI (De Wete via Lacode, 2020). Sin embargo, aunque esta versión de los acontecimientos pareciera simultánea a la que favorece a Venezuela, no puede juzgarse de la misma manera, ya que los colonos holandeses no ejercieron el control de su territorio de forma sostenida desde el momento de su ocupación, lo que sí ocurrió en el caso de las autoridades hispánicas y los departamentos de Guayana en Venezuela (FEP, 2008). Por otra parte, huelga decir que el aventurismo flamenco dentro del territorio guyanés se debió más a una serie de iniciativas particulares de poca trascendencia política que a una acción públicamente reconocida, como la que se refiere al levantamiento del fuerte Kyk-Over-Al en 1616, en la intersección entre los ríos Mazaruni y Cuyuní, momento que la historiografía guyanesa juzga fundamental en su reclamación del territorio esequibano (De Wete via Lacode, 2020).

Tal como puede verificarse historiográficamente, la administración holandesa sobre dicho territorio enfrentaría la resistencia indígena y española hasta que, con la firma del Tratado de Münster a consecuencia de la Paz de Westfalia de 1648, las potencias beligerantes en Europa reconocieron la soberanía territorial de Holanda sobre parte de la Guayana al este del río Esequibo (Brewer-Carias, 2020). El contexto en el que se encierra este proceso histórico es el de la Guerra de los Ochenta Años, con la que la República Holandesa había tratado de combatir a la Contrarreforma de la Corte de los Habsburgo en España, que a la sazón dominaba los Países Bajos. A resultas de la negociación de la Paz de Westfalia, no sólo se transformó el equilibrio de las potencias del siglo XVII, sino que se incorporaron por primera vez al derecho internacional público las nociones modernas de los Estados-nación que todavía tienen vigencia, principalmente la idea de soberanía territorial (Kennedy, 2004).

Este punto es crítico para comprender la importancia de los cambios políticos que se gestaron en el curso del siglo XVII, sin mencionar la influencia inestimable que continúan ejerciendo al sol de hoy. Lo mismo a nivel de la teoría política, como del derecho internacional público, la soberanía territorial asociada con el Estado moderno se convierte en un elemento universalmente reconocible a partir de este hecho. Por otro lado, al existir una controversia

en relación a los límites geográficamente establecidos entre las potencias en disputa, ya en el siglo XVII, resulta difícil determinar la autoridad última de las dos partes en conflicto: la española y la holandesa. No obstante, no puede negarse que sólo la parte española actuaba con plena autoridad y consenso de todas sus autoridades, y que los cambios que se gestaban en la administración de Venezuela y del departamento de Guayana eran menos arbitrarios y estaban sujetos a derecho.

Puesto que en los términos del Tratado de Münster, tanto España como Holanda se comprometían a respetar sus posesiones ultramarinas, los fuertes y asentamientos de colonos que una u otra parte hubieran erigido en las Indias occidentales y orientales quedaban contemplados en el acuerdo. Sin embargo, tal como se ha dicho en párrafos anteriores, los dominios holandeses no serían constantes a través de la historia, y también violarían repetidamente los términos del Tratado al asentarse en la ribera del Orinoco durante gran parte del siglo XVII (Schoenrich, 1979). Se lee en Brewer-Carias (2020, p. 2) que “En Sudamérica, los holandeses, una vez que los portugueses les expulsaran de Brasil en 1656, concentraron todos sus esfuerzos en Guayana, lo que los llevó a establecer colonias e intercambiar regulaciones en la Costa Selvática y el Esequibo”. Para encargarse de estos asuntos, Holanda estableció la Dutch West India Company, o Compañía Holandesa de las Indias Occidentales, en 1621-1674, y esta organización se hizo con el control de la costa entre el Orinoco y el Amazonas durante parte del siglo XVII (Israel, 1982; Loves, 2019) .

Un elemento importante a tomar en cuenta es el que se relaciona con los límites disputados en torno al Esequibo, ya que siempre han sido relativamente los mismos. Como señalan algunos autores:

De manera gradual, las autoridades holandesas adoptaron al río Moruca, ubicado a 125 millas al este del Orinoco, como el límite último de su colonia, si bien España continuó negando esta reclamación holandesa y sólo reconocía que su límite era el Esequibo, situado a alrededor de 185 millas al este de la ribera del Orinoco. (Schoenrich, 1979, p. 524).

Esta precisión histórica ilustra la continuidad de la reclamación por parte de Venezuela. Del mismo modo, el actual Estado guyanés no hace sino heredar el aventurismo acéfalo de las repetidas transgresiones fronterizas de los colonos holandeses (FEP, 2008).

En 1791, Holanda asumió el control directo de las tierras que antes administrara la Dutch Company, refiriéndose a estos territorios como las colonias “de Esequibo y Pomerón”. El mismo año, se celebró un Tratado de Extradición entre Holanda y España, con el fin de intercambiar recíprocamente a los fugitivos que ambas potencias tenían en sus colonias americanas (R. Rojas, 1965).

Para recapitular, es necesario decir que Gran Bretaña había capturado brevemente la

colonia de la Guayana Esequiba de manos de Holanda en 1665, y volvería a lograrlo más de un siglo después en 1796, ya con la existencia de la Capitanía General de Venezuela (FEP, 2008). Se lee en el importante libro de Rojas (1962) un registro que expone la inconsistencia de la parte holandesa y británica en cuanto a su reclamación del territorio guayanés, y es que en 1794, el Secretario de Estado de Holanda reconoció que las posesiones españolas comenzaban en el río Moruca, o Moroco, en el noroeste de la Guayana Esequiba. Esta referencia por sí sola bastaría para deslegitimar las pretensiones actuales de Guyana al territorio.

En 1802, los holandeses recuperaron control de la región durante únicamente un año, antes de que los británicos reconquistaran la colonia en 1803 junto a los asentamientos de Demerara y Berbice (Schoenrich, 1979). Parte de estos cambios en la geopolítica de Guayana se debieron al comienzo de las Guerras Napoleónicas, que desde el comienzo del siglo XIX involucraban a todas las potencias europeas (Brewer-Carias, 2020).

Con motivo de la firma del Tratado Anglo-Holandés de 1814, que también se conoce como la Convención de Londres, se regresaban las posesiones coloniales holandesas a su estatus anterior al estallido de la guerra en enero de 1803. Además de las Américas, así como las posesiones en África y en Asia, las negociaciones sólo eximían al Cabo de Buena Esperanza y los asentamientos de Demerara, Esequibo y Berbice, que serían cedidos de manera oficial al Reino Unido. Estos territorios, ya bajo el control británico, procederían a adquirir una nueva identidad conjunta y administrativa con el nombre de Guayana Británica hacia 1831 (Brewer-Carias, 2020). Dugin (2023) acusa a Lord Palmerston, quien a la sazón fuera Primer Ministro británico, de orquestar la partición unilateral de Guayana para concentrar el control de la costa atlántica de Sudamérica en manos británicas. De acuerdo con los mapas realizados entonces por el cartógrafo británico J. W. Norie, la superficie total de la Guayana Británica se calculaba en 20.000 millas cuadradas. Sin embargo, la superficie calculada de este territorio sería, a la postre, expandida arbitrariamente hasta ocupar 83.000 millas cuadradas (R. Rojas, 1965).

En el contexto final de las Guerras Napoleónicas, ocurrieron dos hechos trascendentales para la agudización de la crisis de la Guayana Esequiba. El primero fue la invasión del Imperio Francés a la península ibérica, y la promulgación temporal de la primera constitución monárquica por las Cortes de Cádiz en 1812. Simultáneamente, tuvo lugar el comienzo de la Guerra de Independencia en Venezuela el 19 de abril de 1810, y la subsecuente firma del Acta de Independencia el 5 de julio de 1811. Este proceso daría nacimiento al primer Estado hispanoamericano independiente, los Estados Unidos de Venezuela, en diciembre de 1811 (Brewer-Carias, 2020).

Está claro que, debido a la Guerra de Independencia, no fue posible para el territorio venezolano oponerse en tiempo real a las negociaciones contempladas por el Tratado Anglo-Holandés de 1814 y hacer valer la soberanía westfaliana sobre la Guayana Esequiba.

A ello se debe que las primeras reclamaciones diplomáticas por parte de Venezuela a la conformación de la Guayana Británica, así como la fundamentación de que se respeten los límites territoriales de la Capitanía General de Venezuela conforme al principio internacional del *utis possidetis iuris* comiencen ya con la historia republicana del país (R. Rojas, 1965).

Reclamación del territorio por parte del Estado venezolano

La primera transformación política importante en el proceso de reclamación ocurre tras el fin de la Guerra de Independencia de Venezuela, en 1824, ya que, seis años más tarde se establecería el Estado de Venezuela, como un Estado-nación separado de la República de Colombia que había sido creada en 1821. En este momento aparece un punto fundamental en la concepción positiva del territorio nacional, que se ha mantenido en todos los textos constitucionales que ha tenido Venezuela hasta la época contemporánea: su identificación en relación con el territorio de la antigua Capitanía General de Venezuela antes de 1810 (Brewer-Carias, 2020).

Asimismo, es importante llamar la atención sobre un elemento de controversia histórica y jurídica de gran importancia: la ambigüedad en la definición fronteriza de los límites occidentales de la Guayana Holandesa, tal como figuran en el Tratado Anglo-Holandés de 1814, firmado en Londres (Falcón, 1962). Esta opacidad en el contenido del tratado permitió que, lo que sería llamado Guayana Británica a partir de 1835, se definiera con base a los límites delineados por el comisionado de origen prusiano Robert Schomburgk, que fue contratado por Gran Bretaña con el fin de establecer líneas cartográficas que favorecieran a los intereses británicos. En 1835, produjo las Líneas de Schomburgk a partir de una inspección cartográfica que fijaba el comienzo de la frontera occidental en el delta del río Orinoco, con lo que el Reino Unido de forma efectiva reclamaba más de 48.000 kilómetros para la Guayana Británica (Brewer-Carias, 2020).

La disputa territorial comenzó de forma oficial tras la publicación del mapa de la Guayana Británica en 1840, tal como fue establecido por las Líneas de Schomburgk. El gobierno del general Páez protestó la apropiación británica del territorio venezolano ese mismo año, alegando que le correspondían los límites territoriales establecidos al comienzo del proceso de independencia de España en 1810 (FEP, 2008). El embajador venezolano en Londres, Alejo Fortique, celebró múltiples conferencias deliberativas con el Secretario del *Foreign Office* de la Reina Victoria, Lord Aberdeen, que alegó en nombre de los intereses británicos que la Línea Schomburgk no pretendía ser una solución definitiva a la controversia geográfica, y que esta se hallaba abierta a todo tipo de negociación (R. Rojas, 1965). Sin embargo, la historia demostraría otra cosa, como sugieren los alegatos sobre Lord Palmerston que han hecho académicos contemporáneos como Dugin (2023). En ese momento, las fronteras de la Provincia de Guayana pertenecientes a la Capitanía General de Venezuela se extendían hasta la ribera

oriental del río Esequibo (Brewer-Carias, 2020).

A partir de entonces, Venezuela y el Reino Unido comenzarían a sostener negociaciones en materia de fronteras, todavía sin alcanzar un acuerdo, hasta que en 1850 se concretó de manera efectiva no ocupar la zona en reclamación por las partes (R. Rojas, 1965). A finales de esa misma década, no obstante, la disputa recrudecería, puesto que Gran Bretaña instigó la inmigración de colonos de sus territorios ultramarinos para que se asentaran en la región. Con este proceso, se formó la British Guiana Mining Company (Compañía minera de la Guayana Británica), cuyo objetivo era minar los yacimientos de oro que se estaban descubriendo en el territorio (Harry, 2024).

Laudo arbitral de 1899

La segunda mitad del siglo XIX es significativa históricamente, puesto que la controversia por el territorio se desarrolla hasta su forma actual. Los sucesivos gobiernos de Venezuela posteriores a la Guerra Federal protestaron reiteradamente la expansión de la Guayana Británica, además de proponer un laudo arbitral internacional. En 1887, los Estados Unidos de Venezuela rompieron relaciones diplomáticas con el Reino Unido (Brewer-Carias, 2020).

En el contexto de la Doctrina Monroe de los EEUU, que el gobierno del presidente estadounidense James Monroe había concebido para alejar a las potencias europeas de los conflictos en América, el gobierno de Joaquín Crespo en Venezuela solicitó que este país interviniera en ayuda de Venezuela. El Reino Unido aceptó en 1897 de forma renuente negociar mediante la celebración de un tribunal internacional que arbitrara los laudos fronterizos, en partes gracias a la amenaza estadounidense de intervención militar en el conflicto. Este proceso formó la base del Tratado de Washington de ese mismo año, que firmaron Venezuela y el Reino Unido (Brewer-Carias, 2020).

El gobierno venezolano presentó ante el tribunal internacional establecido por el Tratado de Washington diversos argumentos, entre ellos que España había sido el primer país en descubrir y ocupar el territorio de Guayana. Asimismo, este territorio había permanecido bajo su soberanía exclusiva, en los términos internacionalmente reconocidos tras la Paz de Westfalia de 1648, hasta que Venezuela logró su independencia. La cancillería venezolana también alegó que, en el contexto del Tratado de Münster, la Monarquía Hispánica solamente había reconocido los derechos en relación a los puertos marítimos que la República Holandesa poseía a mediados del siglo XVII, mientras que los insignificantes fuertes y puestos de avanzada que los colonos holandeses habían erigido al oeste del Esequibo, como el fuerte Kyk-Over-Al, no eran más que violaciones a los términos del acuerdo (Brewer-Carias, 2020; De Wete via Lacode, 2020).

Otro de los argumentos diplomáticos que Venezuela presentó para su reclamación de la Guayana Esequiba fue el reconocimiento de España a la independencia de Venezuela, que tuvo lugar el 30 de marzo de 1845. Con esta decisión, España renunciaba formalmente a la soberanía, los derechos y reclamaciones del territorio que antiguamente había sido conocido como la Capitanía General de Venezuela, ya que este cuerpo político incluía la región disputada. Una vez que Gran Bretaña adquirió los territorios de la Guayana Holandesa en 1814, la frontera de la colonia era originalmente el Río Esequibo, tal como aparecían en múltiples mapas impresos en Londres antes del Tratado Anglo-Holandés de ese año. Asimismo, se alegó que el cartógrafo Robert Schomburgk había dibujado la línea del río Esequibo como la frontera de la Guayana Británica en 1835, antes de que trabajara para intereses británicos (Brewer-Carias, 2020; R. Rojas, 1965).

La respuesta británica no negó los argumentos de la cancillería venezolana, sino que se centró en el tema de la administración de los recursos y del comercio. De acuerdo con el Foreign Office británico durante las negociaciones del Laudo Arbitral de París, los derechos holandeses sobre sus asentamientos al oeste del Esequibo se basaban en la disposición del comercio y el control de los puertos hasta el delta del Orinoco, alegando que Gran Bretaña continuaba estas prácticas bajo su jurisdicción. Asimismo, los británicos intentaron refutar los límites geográficos de las comandancias de Guayana durante el período del Virreinato de la Nueva Granada, puesto que la ocupación española durante la existencia del Departamento de El Dorado se limitó a la ciudad de Santo Thomé de Guayana, fundada por Antonio de Berrío en 1595, hasta aproximadamente 1723. De tal manera que la antigüedad que el Estado venezolano atribuía a las posesiones españolas sobre Guayana, según los británicos, no era mayor que la holandesa (Brewer-Carias, 2020; FEP, 2008).

El 3 de octubre 1899, el tribunal emitiría su decisión tras dos años de deliberaciones en París. Esta decisión tendría lugar sin opinión escrita o cualquier otra explicación de los hechos y principios que motivaron al laudo arbitral. Este laudo entregaba más del 90 % del territorio de la Guayana Esequiba en reclamación al Reino Unido, y Venezuela sólo recibiría el delta del río Orinoco y un pequeño estrecho oriental de la costa atlántica (Brewer-Carias, 2020).

El laudo arbitral de 1899 ocurrió al mismo tiempo que en Venezuela tenía lugar la Gran Revolución Restauradora, que condujo al general Cipriano Castro al poder y consolidó los cimientos del proyecto positivista andino. Al mismo tiempo, durante los años siguientes ocurriría el bloqueo de las costas venezolanas por las armadas de Gran Bretaña, Alemania e Italia. Este bloqueo, de acuerdo con lo señalado por Brewer-Carias (2020), tuvo dos consecuencias inmediatas: la invalidación de la Doctrina Monroe de EEUU cuando se trataba de cobros por deudas, y la decisión del tribunal de La Haya en 1904, que favoreció a las potencias que habían impuesto el bloqueo. En el Derecho Internacional Público, esta disputa contribuyó a desarrollar la Doctrina Drago, la cual, diseñada por el ministro de relaciones exteriores de la Argentina, Luis Drago, e inspirada en las innovaciones del jurista argentino

Carlos Calvo, coadyuvó a fortalecer el respeto a la soberanía territorial de los Estados si éstos han incurrido en *default* por deuda externa (Schoultz, 1998).

Como bien documenta la historiografía, la respuesta de EEUU a la Doctrina Drago fue la creación del Corolario Roosevelt a la Doctrina Monroe, durante el gobierno de Theodore Roosevelt. El mismo estipulaba que EEUU tenía legitimidad para intervenir militarmente en Latinoamérica en caso de que lo justificase la intervención de potencias europeas, o por asuntos de Estado (Schoultz, 1998).

Algunos autores consideran que la rápida sucesión de estos eventos impidió que Venezuela se opusiera de forma efectiva a la decisión del Laudo arbitral de París, tal como se señala a continuación:

La coincidencia de todos estos hechos internacionales y nacionales explica la falta de protesta por parte de Venezuela ante el laudo arbitral de 1899, el cual fue considerado como una muestra de adhesión por parte de Venezuela a la decisión del tribunal de París y, por lo tanto, se fijó la nueva frontera de la Guayana Británica para 1905 (Brewer-Carias, 2020, p. 4).

Acuerdo de Ginebra de 1966

Conforme se lee en Schoenrich (1979), las bases de la decisión del tribunal de París de 1899 pasaron a ser cuestionadas gracias al memorándum escrito por el jurista Severo Mallet-Prevost, que había servido como asesor legal de Venezuela en el proceso del laudo arbitral. Este documento fue publicado póstumamente en el *American Journal of International Law*, y demostró que el presidente del tribunal arbitral había cohartado a múltiples miembros del órgano para que aceptaran la decisión final. Esto se debió a un acuerdo político a puerta cerrada entre los representantes británicos y el Imperio Ruso, que a la sazón ejercía la figura de buen oficiante común en el Derecho de los Tratados (Brewer-Carias, 2020).

Este memorándum lo habría dictado Mallet-Prevost al juez Otto Schoenrich cinco años antes de su muerte, debido a que ambos trabajaban para el mismo bufete. A Schoenrich se le instruyó que no publicara el memorándum antes de la muerte de Mallet-Prevost, la cual se produjo el 10 de diciembre de 1948, tras lo cual su memorándum apareció de forma impresa seis meses más tarde (Schoenrich, 1979).

Venezuela tenía entonces nuevos elementos jurídicos para disputar el fallo del laudo arbitral de París de 1899, amparándose en el artículo 7 de la Constitución de 1961 y valiéndose de la información recién suministrada por el memorándum de Mallet-Prevost. De este modo, en 1962, bajo el gobierno de Rómulo Betancourt, Venezuela declaró que ya no se suscribía al fallo de 1899 y que continuaba reclamando el territorio de la Guayana Esequiba. El argumento esgrimido por la cancillería venezolana acusó al tribunal de París de adoptar intereses políticos

entre las partes antes que respetar los derechos de Venezuela sobre el territorio del Esequibo (Brewer-Carias, 2020). El canciller de Venezuela para entonces, Marcos Falcón Briceño, se dirigió en una alocución al 17° período de sesiones de la Asamblea General de la ONU en 1962, con motivo de la reclamación histórica de Venezuela sobre una de las provincias más antiguas de su territorio (Falcón, 1962).

A partir de esta alocución, Venezuela manifestó su reclamo territorial formal ante el secretario del *Foreign Office* británico de entonces, Alec Douglas-Home, en las negociaciones bilaterales que siguieron. Se celebraron deliberaciones en Londres entre el 5 y el 7 de noviembre de 1962. Las charlas habrían de continuar hasta el 10 de diciembre de 1965, fecha en que se emitió un comunicado oficial por los servicios de relaciones exteriores de ambos Estados (R. Rojas, 1965). En tono formal y poco comprometedor, este comunicado aseguraba que las dos partes aspiraban a evitar cualquier contingencia que rompiera las relaciones bilaterales, sin concretar mucho más. A la postre, sin embargo, fue instrumental para la concreción de lo que sería el Acuerdo de Ginebra un año más tarde, con la independencia de Guyana efectivamente reconocida por Gran Bretaña, asumiendo el nombre de República Cooperativa de Guyana (FEP, 2008).

El Acuerdo para Resolver la Controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Concerniente a las Fronteras entre Venezuela y la Guayana Británica, conocido como “Acuerdo de Ginebra”, fue firmado el 17 de febrero de 1966. De acuerdo con Brewer-Carias (2020), el principal motivo detrás de la firma del acuerdo consistió en evitar que la controversia territorial obstaculizara las relaciones bilaterales, además de la inminente independencia de Guyana en el contexto de la descolonización de las antiguas posesiones británicas (Dutte, 1957). En el artículo 1 del Acuerdo de Ginebra se establece la creación de una Comisión Mixta para lograr una resolución amigable entre las partes. El propósito de esta comisión mixta es buscar “soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido que surgiera a consecuencia de la contención de Venezuela que invalida el Laudo Arbitral de 1899, concerniente a la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica” (Artículo 1 del Acuerdo de Ginebra).

Uno de los puntos más relevantes del Acuerdo de Ginebra son las disposiciones relativas a la Comisión Mixta, puesto que, de no lograr solventar la controversia con aquiescencia de las partes en un período de cuatro años, el reporte final de la materia sería entonces referido a los gobiernos particulares de Venezuela y Guyana. De este modo, quedaría a cargo de las partes escoger una de las alternativas para soluciones pacíficas establecidas por el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas (Artículo 4 del Acuerdo de Ginebra).

Escalada de la disputa con el Estado guyanés

El balance general entre desafíos y oportunidades, en el contexto de la disputa por el Esequibo, adquiere una dimensión más compleja con la independencia de Guyana. Este proceso se hizo efectivo en mayo de 1966, con lo que el gobierno venezolano de entonces manifestó que no reconocería los límites fronterizos reclamados por Guyana como parte del reconocimiento a la existencia formal del nuevo Estado. Es decir, que reconocer la existencia de Guyana no implica abandonar la reclamación del *uti possidetis iuris*, en el marco del territorio del Esequibo (Brewer-Carias, 2020).

De acuerdo con el Artículo VII del Acuerdo de Ginebra, Guyana pasaba a convertirse en el Estado parte que negocia la solución de la controversia con Venezuela, que había reiterado su desconocimiento total del Laudo nulo de 1899. La declaración de la cancillería venezolana señalaba:

ante el nuevo país y la comunidad internacional que Venezuela expresamente reserva sus derechos sobre la soberanía de la ribera izquierda del río Esequibo; en consecuencia, que el territorio de la Guayana Esequiba tiene su frontera oriental con el nuevo Estado de Guyana, en la línea del río Esequibo, desde sus orígenes hasta su desembocadura en el Océano Atlántico (Brewer-Carias, 2020, p. 5).

Sin embargo, a pesar de que la Comisión Mixta fue instalada con la intención de profundizar acuerdos bilaterales en esta materia, la indeterminación de la identidad guyanesa y la ausencia de una tutela imperial en el proceso, pues Guyana ya era independiente, probablemente obstaculizaron cualquier posibilidad de acuerdo (FEP, 2008).

Tal como señala Brewer-Carias (2020), los peritos y representantes de ambos Estados encontraron mayores diferencias en las delimitaciones territoriales del Esequibo de las que serían capaces de solventar, amparados tanto en razones de interés geoestratégico como de atribución histórica.

El 12 de octubre de 1966, el ejército venezolano ocupó la parte oriental de la isla de Anakoko, ubicada en el río Cuyuní, una parcela de territorio que Guyana reclamaba como propia. Además de las unidades militares que se apostaron en esta región, también se instaló personal civil para la construcción de una base aérea y un grupo de instalaciones mineras. El departamento de relaciones exteriores de Guyana protestó la actuación del Estado venezolano a este respecto, pero no tuvo éxito (Brewer-Carias, 2020).

Al incidente en la isla Anakoko le siguió una política venezolana de extensión de sus aguas territoriales, hasta la distancia de 12 millas náuticas más allá de su costa. Esta medida, ejecutada en julio de 1968, incluía las aguas de 3 a 12 millas náuticas fuera de la costa occidental de Guyana, hecho que este Estado condenó de forma enérgica y expedita.

Un incidente importante para quebrar el irredentismo guyanés tuvo lugar el 4 de enero de 1969, cuando una serie de disturbios estalló en la región de Rupununi, al sur de Guyana. En esta área tuvo lugar una rebelión menor de aldeanos independentistas, que ya habían intentado repetidamente secesionarse del Estado guyanés en otras ocasiones. Como parte de la violencia contestataria, fue atacada una estación de policía, además de que los rebeldes tomaron control temporal de las vías aéreas de la región. El gobierno guyanés de entonces respondió rápidamente y persiguió a los rebeldes antes de que huyeran a Venezuela. Una vez en territorio venezolano, se refugiaron en poblaciones de la frontera oriental. Si bien el Estado venezolano negó cualquier participación en la revuelta independentista guyanesa, otorgó la ciudadanía venezolana a los rebeldes de Guyana, ya que provenían de un territorio reclamado por Venezuela. Del mismo modo, el gobierno de entonces les prometió a los nuevos ciudadanos esquiabanos trabajos y parcelas de tierra (Brewer-Carias, 2020).

El gobierno guyanés continuó protestando las acciones del Estado venezolano y las deserciones de sus propios ciudadanos. Un año más tarde, estallaron nuevos incidentes a lo largo de la frontera. Las fuerzas militares de Guyana y Venezuela entablaron combates breves durante varios días, hasta que, el 3 de marzo de 1970, Venezuela cerró la frontera (Brewer-Carias, 2020).

Después de la firma del Acuerdo de Ginebra de 1966, el principal antecedente jurídico en la disputa por el Esequibo es el Protocolo de Puerto España, que fue necesario para continuar las negociaciones directas entre Venezuela y Guyana una vez concluido el término de cuatro años en 1970, que había establecido el acuerdo, sin lograr resolver la controversia. Adicionalmente, el Protocolo suspendió por un período de 12 años la aplicación del artículo 4 del Acuerdo de Ginebra. Las disposiciones del protocolo permitían que las partes negociaran una posibilidad mutuamente beneficiosa en el marco de un acuerdo propicio para dar continuidad a los términos de 1966 (FEP, 2008).

Entre las estipulaciones del Protocolo de Puerto España figuraba que, para la fecha en que expirara su término, el artículo 4 del Acuerdo de Ginebra entraría de nuevo en funcionamiento hasta el punto de su suspensión. El protocolo debía culminar el 18 de julio de 1982. Sin embargo, en un comunicado del 10 de abril de 1981, el gobierno de Venezuela anunció de manera pública que decidía no prolongar el término del Protocolo, lo que significaba la reactivación de las disposiciones del Acuerdo de Ginebra. El siguiente comunicado, producido el 11 de diciembre de 1981, anunciaba que Venezuela sólo permitiría que su reclamación fuera regulada por el Acuerdo de Ginebra, en particular por el Artículo IV del mismo, referido a los medios de negociación pacífica desglosados por la Carta de las Naciones Unidas (Brewer-Carias, 2020). Aunque desde el punto de vista jurídico, con base al Derecho Internacional Público, este argumento tenga valor, los autores del realismo político otorgan poca importancia a estos aspectos y priorizan el potencial de poder de los Estados (Mearsheimer, 2024). Si bien la horizontalidad necesaria para este tipo de mecanismos de solución de controversias no siempre

puede esperarse de las relaciones internacionales, la mejor apuesta del Estado venezolano por lograr el reconocimiento de su soberanía sobre la Guayana Esequiba es hacia el sistema internacional. A causa de ello, los mecanismos por los que ha optado la política exterior de Venezuela se han amparado consistentemente en el artículo 4 del Acuerdo de Ginebra.

La respuesta diplomática de Venezuela a la controversia de Guyana ha variado relativamente desde la llegada de la Revolución Bolivariana en 1999. El acercamiento temporal del presidente Chávez a Georgetown, que fue acompañado de una normalización total de las relaciones bilaterales, no obstante, tuvo lugar al mismo tiempo que la incorporación de la octava estrella a la bandera nacional. Esta estrella simboliza la provincia de Guayana original, que existió durante la colonia y el primer período republicano (Andrade, 2020).

En tiempos recientes, un episodio de creciente escalada en 2013 involucró al tanquero norteamericano *Teknik Perdana*, que exploraba las aguas venezolanas en su zona económica exclusiva mientras emprendía una misión de exploración petrolífera. Cuando la tripulación del tanquero fue interrogada, alegó que actuaba en nombre de la soberanía guyanesa. Más tarde, a pesar de la reclamación de la cancillería venezolana, el ministerio guyanés de relaciones exteriores alegaría que el carguero navegaba en aguas de su país (El Universal, 2013).

Tres años después, el Estado guyanés otorgaría la concesión a la transnacional ExxonMobil de hacer explotaciones petrolíferas en las aguas de la Guayana Esequiba. Entre otras regiones exploradas, la transnacional afirmó haber encontrado concentraciones valiosas de recursos en el Bloque Stabroek, una región fuera de la costa del Esequibo que cuenta con una extensión territorial de 26.800 kilómetros cuadrados (ExxonMobil, 2015).

Entre otros altercados diplomáticos, la cancillería guyanesa llamó a consultas a la entonces embajadora de Venezuela en Georgetown, además de retirar la concesión operativa de la línea aérea Conviasa (El Universal, 2015). En enero de 2021, el presidente Maduro emitió el Decreto N° 4.415 mediante el cual se crea una Zona Estratégica de Desarrollo Nacional denominada "Territorio para el Desarrollo de la Fachada Atlántica" (2021), para la creación de una Zona Estratégica de Desarrollo Nacional denominada "Territorio de la Fachada Atlántica". De este modo, se pretende reafirmar la soberanía venezolana sobre el Esequibo. Este acontecimiento, junto con el referendo consultivo de 2023, es el más significativo en pro de este objetivo que se ha observado en años recientes.

En 2017, Antonio Guterres, Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, manifestó que referiría la controversia por la Guayana Esequiba a la autoridad de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), a no ser que las partes de Venezuela y Guyana solicitaran de manera explícita que no lo hiciera. El motivo alegado fue que no había suficiente progreso para la resolución del conflicto, y un año más tarde, Guterres declaró que la CIJ tendría que decidir sobre la validez o nulidad del Laudo de París de 1899. La principal reclamación por parte

de Guyana era la ocupación continua de la isla de Ankoko; sin embargo, Venezuela continúa afirmando que todo el enclave del territorio esequibo le pertenece (UN, 2018).

En reiteradas protestas de la cancillería venezolana, así como en diferentes campañas de poder blando, Venezuela protestó la posibilidad de que la CIJ usurpara las disposiciones del artículo 4 del Acuerdo de Ginebra de 1966. Después del referéndum consultivo que se realizó a los ciudadanos en 2023, Venezuela no reconoce la jurisdicción de la CIJ sobre la controversia territorial de la Guayana Esequiba, de acuerdo con una nota de prensa del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (C. Rojas, 2023).

Una serie de reuniones multilaterales habían sido pautadas para comienzos de 2020. La CIJ esperaba negociar un posible arbitraje de la controversia durante estas sesiones, pero se vieron postergadas a causa de la pandemia de Covid-19. Sin embargo, a pesar de la ausencia del Estado venezolano en el proceso, la CIJ decidió que tenía autoridad en diciembre de 2020 (International Court of Justice, 2021). Ese mismo año, EEUU comenzó a hacer ejercicios militares juntos a las fuerzas armadas de Guyana a lo largo de la costa, un acto que fue denunciado como una amenaza militar por el Estado venezolano.

El referéndum consultivo del 30 de octubre de 2023 supuso un paso adelante en el proceso de Venezuela, en tanto que Estado-nación, para el ejercicio de su soberanía territorial hasta ocupar las fronteras orientales de 1810. Este proceso recibió una condena enérgica de parte de Guyana y del CARICOM, así como el despliegue temporal de las fuerzas armadas de Brasil en su frontera norte. La CIJ instó a Venezuela a esperar su fallo sobre la materia antes de intentar anexar el territorio. Como parte del nuevo proceso de reclamación territorial, el presidente Maduro decretó que todas las instituciones del Estado debían utilizar un mapa actualizado de la República Bolivariana de Venezuela, en el que se incluye la Guayana Esequiba como un estado más (Marín, 2023).

La falta de consulta a los nativos del territorio de la Guayana Esequiba es un indicio de la narrativa irredentista que caracteriza las reclamaciones por la región (Perera, 2006). Lo mismo para Guyana, como para Venezuela. En general, las actuaciones de la primera se han limitado a los recursos formales de la diplomacia y el multilateralismo, mientras que para la segunda, la respuesta al problema consiste en una serie de apelaciones nacionalistas susceptibles de caer en el ritualismo formal o, como se ha llamado en determinados estudios, “banal” (por asociación al feudalismo), sin que por ello se produzca una escalada de consecuencias internacionales (Andrade, 2020).

Conclusiones

La dinámica internacional de los últimos años presenta una serie de complejidades que no son mutuamente excluyentes. Si se suscribe el paradigma de la interdependencia, se acepta la premisa de que todos los fenómenos de la dinámica internacional tienen repercusiones colaterales entre los actores, imposibilitando la precipitación de hechos completamente aislados. Esto, sin mencionar que en tales circunstancias, las organizaciones internacionales se convierten en actores que intentan tutelar la política exterior de los Estados por encima de su soberanía en determinados aspectos (Nye y Keohane, 1988). Refutado el provincialismo, es menester distinguir entre algunas categorías de las Relaciones Internacionales.

Cuando se habla de *sistema internacional*, se hace referencia al sistema político que fue establecido con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos al término de la Segunda Guerra Mundial. Esto, sin embargo, es distinto de lo que supone la idea de *estructura internacional*, la cual hace referencia a la distribución del potencial de poder entre los Estados durante un contexto determinado (Del Arenal, 1990).

La estructura internacional muta, pero el sistema no cambia del mismo modo. A partir de la desarticulación de la Unión Soviética en 1991, una idea renovada pasa a incorporarse a la teoría: la del Orden Mundial, a veces también llamado Orden Internacional (Kissinger, 2014). Lo que ha ocurrido en las décadas posteriores a este suceso es la competencia entre dos modelos de Orden Internacional: el unipolar, por un lado, que representa los valores del liberalismo occidental encabezado por Estados Unidos; y el multipolar, que propone un modelo horizontal, donde múltiples Estados cooperen mutuamente de acuerdo a sus capacidades en un paradigma de integración desde la teoría civilizacional (Dugin, 2011).

Algunos autores liberales otorgaron de forma prematura una victoria total a la Unipolaridad, siendo el más célebre de ellos Francis Fukuyama (2022), con la tesis planteada en su libro *El fin de la historia y el último hombre*. Sin embargo, el paso de los decenios ha demostrado que el triunfalismo liberal occidental en la época contemporánea se encuentra más disputado que nunca. Del mismo modo, la estructura internacional se ha alejado de la visión imperial atlántica, migrando hacia una distribución competitiva más tradicional, distinguida por grandes civilizaciones (Dugin, 2011; Huntington, 1997).

Desde la llegada al poder de la Revolución Bolivariana en Venezuela, el Estado venezolano se ha caracterizado por ejercer una diplomacia que persigue la consolidación del Orden Mundial Multipolar. Contemplando las características geopolíticas del contexto latinoamericano, además de las necesarias prioridades geoestratégicas a este respecto, Venezuela procura defender sus intereses nacionales de acuerdo a su potencial de poder, que no puede compararse al de potencias mundiales hegemónicas, como es el caso de Estados Unidos. Sin embargo, gracias

precisamente al paradigma de la multipolaridad, los Estados que cuentan con un alcance relativo, como Venezuela, pueden recurrir a aliados poderosos que aspiren a contrarrestar al modelo unipolar (Dugin, 2023).

Teóricos de las Relaciones Internacionales como Nye y Keohane (1988) reconocen la existencia de múltiples concepciones del poder, las cuales resultan necesarias para comprender toda la extensión teórica del problema. El poder es la capacidad que posee un actor para que otros obedezcan su voluntad, de acuerdo con el paradigma Realista de las Relaciones Internacionales. Aunque esta definición parezca egoísta, lo cierto es que no deja de ser necesaria para todos los actores que interactúan en la dinámica internacional, ya que tanto la distribución de poder como el equilibrio que emana de ella disminuyen la sensación de inseguridad que persiste en las relaciones internacionales (Mearsheimer y Rosato, 2023). Por consiguiente, la procura del poder es mucho más que sólo una pretensión hegemónica, y admite nociones fundamentales de seguridad y orden sin las cuales el sistema internacional no pudiera existir (Kissinger, 2014).

En este sentido, el poder no debe comprenderse únicamente en tanto que un elemento diferenciado y con un valor universal. Existen múltiples tipos de poder que varían según los intereses que persiga el actor que lo ejerce. Adicionalmente, las capacidades materiales o inmateriales de un Estado afectarán de modo determinante el tipo de poder que éste ejerza, las implicaciones que tiene y su posibilidad de incidencia sobre los actores. En principio, Nye (2023) reconoce tres nociones fundamentales: el poder duro (o *hard power*), el poder blando (o *soft power*), y el poder inteligente (o *smart power*). El poder duro sólo puede ser empleado por actores con grandes capacidades materiales ofensivas, y consta principalmente de poder militar y económico. En general, se admite que el poder duro es exclusivo de las potencias mundiales y medias. Por otra parte, lo que se denomina poder blando está al alcance de todos los Estados, e incluso de determinados actores no Estatales del sistema internacional. Consiste en la persuasión e influencia a través de métodos subjetivos: la promoción de la cultura nacional de un país, de su idioma, de sus costumbres, de su historia y de su geografía, forma parte de los métodos del poder blando. Por último, el poder inteligente consiste en un balance pormenorizado y estratégico de los otros dos tipos de poder. Ya que el poder inteligente exige contar con capacidades materiales para librar el poder duro, también se atribuye predominantemente a las potencias mundiales o medias.

El conflicto por el Esequibo reviste interés geopolítico para las dos variantes de orden mundial que se disputan la hegemonía del siglo XXI. La unipolaridad está representada por Guyana, cuya filosofía económica de apertura de los mercados se traduce en la presencia directa de una transnacional como ExxonMobil que usurpa la autoridad del Estado y, por consiguiente, ignora de manera efectiva la idea de soberanía territorial westfaliana. Este acontecimiento supone no sólo una amenaza para las reclamaciones irredentistas de Venezuela, sino que también contribuye a erosionar la validez ontológica de los Estados-nación. Al respecto,

Todd (2024) postula la hipótesis de que los Estados-nación ya no existen, y que han sido reemplazados por estructuras políticas supraestatales que están detrás de las denominaciones de orden mundial. En un tenor similar, Dugin (2023) reconoce la interacción antagonica de dos ideas fundamentales: el atlantismo, cuya causa es responsable de la creación de Guyana y de la paradoja histórica que representa; y el multipolarismo, que en este contexto está representado por Venezuela.

Dugin (2023) asegura que la Guayana Esequiba es “una creación colonial artificial de los atlantistas”. Aunque esta descripción parece perjudicar también la presencia española que justifica la creación de Venezuela, es necesario recordar que las filosofías de ocupación territorial en los casos de España y Holanda eran totalmente distintas, como se demostró en apartados anteriores. La característica de “creación colonial artificial” pertenece al aventurismo holandés y la trasposición británica producida tras el Tratado Anglo-Holandés de 1814.

En una publicación de la red social Telegram, el académico ruso Maxim Medovárov (2023) señaló que el Primer Ministro británico Lord Palmerston se propuso lograr “la disección de la Gran Colombia en diferentes piezas tras la muerte de (Simón) Bolívar, incluyendo la mutilación del Esequibo y su incorporación a lo que sería la Guayana Británica”. La política de expansión británica es consistente con esta afirmación, ya que, en el transcurso del siglo XIX, Gran Bretaña se propuso despojar enclaves costeros de diversos Estados en ubicaciones de interés geoestratégico. Según Medovárov (2023), al convertir parte de la costa en un puesto de avanzada marítimo, los británicos cultivaban la hegemonía geopolítica vigente en el siglo XIX. Aunque se requieren algunas precisiones cronológicas para reforzar la tesis de que Lord Palmerston es directamente responsable de la mutilación de Guayana, el argumento de Medovárov es consistente con los postulados actuales del irredentismo guyanés, el cual atribuye su identidad etnonacional a la geopolítica del Imperio Británico y su deliberada asimilación forzosa de pueblos de territorios indostanos al teatro de operaciones de Guayana (Harry, 2024).

La contraposición del teatro político, que involucra toda la estructura internacional, y el teatro de operaciones particular del Esequibo es fundamental para comprender el alcance del conflicto. Dugin (2023) afirma que el equilibrio de poder contemporáneo consiste de una heptarquía de entidades civilizacionales, a lo largo de las que tiene lugar un mismo conflicto en diferentes niveles de tensión. La distribución de esta heptarquía consiste de Occidente (la hegemonía atlantista), Rusia, China, la India, el mundo islámico, África y Latinoamérica, y esta concepción se ajusta de forma general a la división civilizacional que Spengler (1928) y Huntington (1997) ofrecen dentro de la teoría geopolítica. La invasión de Rusia a Ucrania en 2022 supone una aceleración de las condiciones de este conflicto heptárquico, dentro del cual se ubicaría, como un frente más del mismo proceso dialéctico, la reclamación territorial del Esequibo (Dugin, 2023).

No obstante, esta hipótesis requiere mayores elementos prácticos que permitan dilucidar

su validez. El referéndum consultivo de 2023 resultó en la creación formal de una nueva entidad federada para Venezuela, que lleva el nombre de Guayana Esequiba. Sin embargo, las dificultades del relieve, así como la tradición conciliarista de la diplomacia latinoamericana, impide visualizar a corto plazo una escalada de la tensión que se equipare al escenario de Ucrania, al del conflicto entre Israel y Hamas en Palestina, o a la reincorporación de Taiwán a la China continental. Imaginar que el caso venezolano se asemeja a conflictos geopolíticamente tan antiguos corre el riesgo de sobredimensionar sus características. La principal semejanza que ofrecen estos potenciales frentes del mismo conflicto consiste en la desmovilización de imperios coloniales (España, Gran Bretaña, Rusia y China), y el irredentismo territorial de potencias que se atribuyen autoridad histórica sobre diversos territorios.

Sin embargo, Venezuela no posee capacidades materiales que le permitan una procura de su repatriación del Esequibo por medio del poder duro. Las maniobras que han estado a su alcance se limitan al poder blando y a la influencia sensible de la causa multipolar, grupo en el que se incluyen las apelaciones a las organizaciones internacionales, al Derecho de los Tratados, a la diplomacia y a la consulta pública. Por esta razón, Dugin (2023) encierra el contexto del Esequibo en el mismo grupo que las actuales contiendas en África occidental, donde se perfila progresivamente una tendencia de descolonización atlántica y de creciente multipolarismo.

Referencias

- Andrade, G. (2020). Banal Nationalism Disputes in Venezuela: 1999-2019. *Journal of Nationalism*, 14 (2), 177-195. <https://doi.org/10.2478/jnmlp-2020-0007>
- Benneyworth, I. (2011). The 'Great Debates' in International Relations Theory. *E-International Relations*. <https://www.e-ir.info/2011/05/20/the-%E2%80%99great-debates%E2%80%99-in-international-relations-theory/>
- Brewer-Carias, A. (2020). *Guyana-Venezuela Border Dispute*. Heidelberg Oxford University Press.
- Cardozo, O. (1983). *Notas históricas sobre el Esequibo*. S.D.
- CFEV. (1811). *Constitución Federal de los Estados de Venezuela*. <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-federal-de-los-estados-de-venezuela-21-de-diciembre-1811/html/86de8dbc-4b14-4131-a616-9a65e65e856a.2.html>
- Chamberlain, H. (1911). *Foundations of the 19th Century*. John Lane Company.
- Constitución política del Estado de Venezuela. (1819). https://derechodelacultura.org/wp-content/uploads/2015/03/3.1.1_ven_cn_fed_1819.pdf
- De Wete via Lacode. (2020). Nieuw Middelburg in de Guyana's [De Wete via Lacode (en holandés)].
- Decreto N° 4.415 mediante el cual se crea una Zona Estratégica de Desarrollo Nacional denominada "Territorio para el Desarrollo de la Fachada Atlántica". (2021). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. <http://spgo.in.prentanacional>.

- gov.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700034958/0&Nombrebd=spgoim&CodAsocDoc=2424&t04=2-5&t05=png&Sesion=906338217
- Del Arenal, C. (1990). *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Tecnos.
- Donis, M. (1961). *Evolución histórica de la cartografía en Guayana y su significación en los derechos venezolanos sobre el Esequibo*. Academia Nacional de la Historia.
- Dugin, A. (2011). *La cuarta teoría política*. Arktos.
- Dugin, A. (2023). Five Fronts against Unipolar Globalism. *Arktos*. <https://arktos.com/2023/12/12/five-fronts-against-unipolar-globalism/>
- Dutte, P. (1957). *The Crisis of Britain and the British Empire*. Lawrence & Wishart LTD.
- Edwards, W., y Gibson, K. (1979). An Ethnohistory of Amerindians in Guyana. *Ethnohistory*, 26(2), 163-164. <https://doi.org/10.2307/481091>
- El Universal. (2013). *Venezuela deplores incursion of vessel under Guyana's authorization*. El Universal. <https://archive.today/20131012101543/http://english.eluniversal.com/nacional-y-politica/131011/venezuela-deplores-incursion-of-vessel-under-guyanas-authorization>
- El Universal. (2015). Guyana suspende entrada de vuelos de la línea aérea Conviasa. *El Universal*. <https://web.archive.org/web/20150730021558/https://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/150607/guyana-suspende-entrada-de-vuelos-de-la-aerolinea-venezolana-conviasa>
- ExxonMobil. (2015). *ExxonMobil Announces Significant Oil Discovery Offshore Guyana*. ExxonMobil Corporation. <https://web.archive.org/web/20160530181045/http://news.exxonmobil.com/press-release/exxonmobil-announces-significant-oil-discovery-offshore-guyana>
- Falcón, M. (1962). *Venezuela ante la ONU. La justicia de su reclamación acerca de los límites con la Guayana Británica*. Publicaciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- FEP. (2008). *Diccionario de Historia de Venezuela*. Fundación Empresas Polar.
- Ferrer, E. (2023). Risks In The Scramble For Oil In The Guyanas. *Forbes*. <https://www.forbes.com/sites/eliasferrerbreda/2023/10/29/risks-in-the-scramble-for-oil-in-the-guyanas/>
- Friede, J. (1961). *Los Welser en la conquista de Venezuela*. Edime.
- Fukuyama, F. (2022). *The End of History and the Last Man*. Dorling Kindersley Limited.
- Harry, C. (2024). *The Migration of South Asians from India to Guyana: The Journey, Struggles in a New Land, Reasons for a Change over Time and their Cultivation of a New Culture* [Trabajo conducente a título de maestría]. The City University of New York. https://academicworks.cuny.edu/gc_etds/5887
- Hegel, G. (2004). *Lecciones sobre la Filosofía de la Historia universal*. Alianza Editorial.
- Huntington, S. (1997). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del Orden Mundial*. Paidós Ibérica.
- International Court of Justice. (2021). *Reports of Judgments, Advisory Opinions and Orders. Arbitral Award of 3 October 1899. (Guyana vs. Venezuela). Order of 8 March 2021*. Corte

- Internacional de Justicia. <https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/171/171-20210308-ORD-01-00-EN.pdf>
- Israel, J. (1982). *The Dutch Republic and the Hispanic World, 1606-1661*. Clarendon Press.
- Kennedy, P. (2004). *Auge y caída de las grandes potencias*. Debolsillo.
- Kissinger, H. (2014). *La diplomacia*. Fondo de Cultura Económica.
- Loves, F. (2019). *The First Dutch West India Company (1621-1674): An historical approximation to the conflicts and circulations of Dutch goods and people in the Atlantic Ocean* [Trabajo final de grado]. Universitat de Barcelona. https://www.researchgate.net/publication/344288657_The_First_Dutch_West_India_Company_1621-1674_An_historical_approximation_to_the_conflicts_and_circulations_of_Dutch_goods_and_people_in_the_Atlantic_Ocean
- Marín, Y. (2023). AN devela nuevo mapa de la República Bolivariana de Venezuela. <https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/an-devela-nuevo-mapa-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela>
- Mearsheimer, J. (2024). *Piers Morgan HUMILIATED By John Mearsheimer For Being Duped by American Propaganda*. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=ham5j6c26Fw&t=28s>
- Mearsheimer, J., y Rosato, S. (2023). *How States Think: The Rationality of Foreign Policy*. Yale University Press.
- Medovárov, M. (2023). *Notas de un tradicionalista*. <https://t.me/zapiskitrad/2376>
- Nye, J. (2023). *La paradoja del poder norteamericano*. Taurus.
- Nye, J., y Keohane, R. (1988). *Poder e interdependencia: La política mundial en transición*. Grupo Editor Latinoamericano.
- Ojer, P. (1966). *La formación del oriente venezolano*. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Católica Andrés Bello.
- Ojer, P. (1982). *Sumario histórico de la Guayana Esequiba*. Fondo Editorial del Estado Táchira.
- Perera, M. (2006). *El Orinoco domeñado. Frontera y límite. Guayana siglo XVIII. Ecología cultural y antropología histórica de una colonización breve e inconclusa 1704-1816*. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Universidad Central de Venezuela.
- Ratzel, F. (1896). *The History of Mankind*. MacMillan; Company, Limited.
- Renouvin, P., y Duroselle, J. (2000). *Introducción a la historia de las Relaciones Internacionales*. Fondo de Cultura Económica.
- Rogozinski, I. (1979). *A Brief History of the Caribbean, from the Arawak and Carib to the Present*. Facts on File, Inc.
- Rojas, C. (2023). Venezuela no reconoce jurisdicción de CIJ en controversia del Esequibo. <https://mppre.gob.ve/publicacion/2229-0>
- Rojas, R. (1965). *Los límites de Venezuela con la Guayana Británica*. Ministerio de Educación.
- Schoenrich, O. (1979). The Venezuela-British Guiana boundary dispute. *The American Journal of International Law*, 43(3).
- Schoultz, L. (1998). *Beneath the United States: A History of US Policy towards Latin America*. Harvard University Press.

- Spengler, O. (1928). *La decadencia de Occidente: Bosquejo de una morfología de la Historia Universal, Volumen 1*. Espasa.
- Todd, E. (2024). *La derrota de Occidente*. Akal.
- UN. (2018). Secretary-General Chooses International Court of Justice as Means for Peacefully Settling Long-Standing Guyana-Venezuela Border Controversy. <https://www.un.org/press/en/2018/sgsm18879.doc.htm>